



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/11/05
Publicación	2026/01/14
Vigencia	2026/01/15
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos
Periódico Oficial	6512 "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMIXCO, MOR. y al margen superior izquierdo un logotipo que dice: GOBIERNO HUMANO, CERCANO A LA GENTE.- TEMIXCO.- AYUNTAMIENTO 2025-2027.

LIC. ISRAEL PIÑA LABRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III, 41 FRACCIONES I, XXVIII, 63 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 4, 30 FRACCIÓN II, 31, 86 FRACCIÓN VII, 114, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, 2025 – 2027, Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción segunda, párrafo segundo, señala que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, de conformidad al artículo 38, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los Ayuntamientos están facultados para expedir o reformar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, sujetándose a lo dispuesto por la propia Ley Orgánica.

Que, de acuerdo al ámbito de competencia del Ayuntamiento y en apego al numeral 41 fracción XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en el cual se plasma la importancia de vigilar la integración de las dependencias y unidades administrativas, que fortalezcan y eficienten las funciones y sistemas administrativos que permitan brindar a la ciudadanía una atención de calidad,



2024 - 2030

actuando en todo momento dentro del marco de la ley, por lo que es prioridad de este gobierno municipal, administrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos con los que se dispone, con eficiencia, eficacia, transparencia, honradez, igualdad e inclusión laboral y no discriminación de género.

En este panorama de cumplimiento y de eficiencia administrativa, a partir de la formal implementación de la Agenda 2030, en esta administración municipal, estamos convencidos de instituir los mecanismos de coordinación y seguimiento necesarios para la implementación de dicha Agenda.

Así, para dar cumplimiento a tal fin, es necesario formalizar una coordinación técnica, la cual convoque y coadyuve con los distintos sectores y actores, definiendo las estrategias y alianzas necesarias para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, su monitoreo y la correspondiente rendición de cuentas.

Que los objetivos de desarrollo sostenible, plantean los grandes retos de la humanidad para los próximos años y ofrecen un conjunto de indicadores que pueden contribuir y complementar la planificación local. En tal virtud, en el Municipio de Temixco, Morelos, debemos priorizar dichos objetivos, a partir de su ámbito de competencia y, sobre todo, teniendo en cuenta las particularidades propias de nuestro territorio.

Que los objetivos de desarrollo sostenible, tienen metas directa o indirectamente relacionadas con el trabajo diario del Municipio, por lo que ayudará a este gobierno municipal a tener una directriz e indicadores con enfoque integral de las diversas dimensiones del desarrollo sostenible.

Que dentro de los beneficios que el gobierno municipal puede tener al incorporar en nuestra agenda los multicitados objetivos de desarrollo sostenible son: Orientar la formulación de metas a corto, mediano y de largo plazo; ayudar al diseño de las políticas públicas locales teniendo en cuenta el enfoque de derechos; mejorar el monitoreo de las políticas públicas y la medición de los resultados ya consolidados; recuperar, implementar o profundizar procesos de planificación preexistentes; promover la articulación de las políticas locales con los niveles estatal y federal, y permitir focalizar acciones específicas para los grupos más desfavorecidos.



Que la Agenda 2030, fue aprobada por la 70^a Asamblea General, durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que tuvo lugar del 25 al 27 de septiembre del 2015 en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, proponiéndose como una hoja de ruta hacia el logro del desarrollo sostenible, poniendo a las personas en el centro, con arreglo a un enfoque de derechos en el marco de una alianza universal renovada, que incluye una visión, unos principios, una estrategia de ejecución y un marco de examen global, cuyo objetivo es contar con una agenda universal para el logro del desarrollo sostenible.

Que la Agenda 2030, se encuentra organizada en torno a cinco esferas, las cuales son: personas, en la cual se propone poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y asegurar la dignidad e igualdad de todas las personas; planeta, cuyo objetivo es proteger los recursos naturales del planeta y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las futuras generaciones; prosperidad, pretende asegurar que todos puedan disfrutar una vida próspera y plena en armonía con la naturaleza; paz, que tiene como finalidad, fomentar sociedades pacíficas, justas e inclusivas, y alianzas, que tiene como prioridad implementar la Agenda 2030, a través de alianzas globales sólidas.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria en materia de sustentabilidad, por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable, se presenta el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases legales, institucionales, técnicas y operativas para la implementación, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en el Municipio de Temixco, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de la que México es parte, impulsando políticas públicas municipales que promuevan



2024 - 2030

el desarrollo sostenible, la equidad social, la protección ambiental, la prosperidad económica y el bienestar integral de la población de temixquense.

Artículo 2. Las disposiciones de este reglamento son de observancia general y obligatoria para todas las dependencias y entidades del gobierno municipal, órganos auxiliares, comunidades, sectores sociales, organizaciones civiles, instituciones educativas, empresas y ciudadanía en general que participen directa o indirectamente en acciones relacionadas con la Agenda 2030.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Agenda 2030: Al plan de acción global adoptado en 2015 por la ONU, compuesto por 17 objetivos de desarrollo sostenible.
- II. Ayuntamiento: Al Ayuntamiento del Municipio de Temixco, Morelos;
- III. Comité 2030: Al Comité Municipal de Seguimiento a la Agenda 2030, como la instancia colegiada de coordinación, evaluación y seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 en Temixco.
- IV. ODS: A los objetivos de desarrollo sostenible;
- V. PMA 2030: Al Plan Municipal de Acción 2030, documento que articula estrategias, metas e indicadores alineados a los ODS para su cumplimiento a nivel local, y
- VI. PMD: Al Plan Municipal de Desarrollo de Temixco, Morelos.
- VII. OSI: Al órgano de seguimiento e instrumentación del ODS, para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; en el Municipio de Temixco, Morelos.
- VIII. Consejo Nacional: Al Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y ENFOQUES TRANSVERSALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 4. Toda acción o política pública implementada bajo este reglamento deberá regirse por los siguientes principios rectores y enfoques transversales:



- I. Sostenibilidad: Asegurar el equilibrio entre desarrollo económico, inclusión social y protección del medio ambiente.
- II. Transparencia: Promover la claridad y accesibilidad de la información sobre los procesos y resultados de implementación.
- III. Rendición de cuentas: Establecer mecanismos de evaluación y control que permitan conocer y corregir el desempeño de los actores involucrados.
- IV. Participación ciudadana: Fomentar la inclusión de todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones.
- V. Equidad e inclusión social: Priorizar acciones que beneficien a grupos vulnerables y promuevan la igualdad de oportunidades.
- VI. Enfoque de género: Asegurar la equidad entre mujeres y hombres en el diseño y ejecución de políticas.
- VII. Territorialidad: Adaptar los ODS a la realidad local, respetando la diversidad cultural, geográfica y social del municipio.

TÍTULO TERCERO.

DEL COMITÉ DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ OSI MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS 2030

Artículo 5. Se crea el Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos 2030, como la instancia encargada de la coordinación interinstitucional, la planificación estratégica, el seguimiento y la evaluación de la implementación de los ODS en Temixco.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ OSI MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS 2030.

Artículo 6. El Comité OSI municipal de Temixco, Morelos 2030 estará conformado por:

- I. Un Presidente (a), que será la persona titular de la Presidencia Municipal;



2024 - 2030

- II. Un (a) Secretario (a) Ejecutivo (a), que será la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Un (a) vocal de control y vigilancia, persona que será designada por el Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos 2030, a propuesta del (la) Presidente (a), quien se encargará de los asuntos que ésta le instruya;
- IV. La persona titular de la Dirección del COPLADEMUN, del municipio de Temixco, Morelos;
- V.- La persona titular de la Sindicatura Municipal;
- VI. Las y los Regidores del Ayuntamiento;
- VII.- La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas;
- VIII.- Las personas delegadas y delegados municipales;
- IX.- Las personas ayudantes municipales;
- X. Las y los presidentes de consejos de participación social;
- XI. Las personas Presidentes de los comisariados ejidales, y de bienes comunales;
- XII. Una persona representante de la sociedad civil organizada;
- XIII. Una persona representante de las organizaciones empresariales del municipio;
- XIV. Las diputadas y/o diputados federales y locales, pertenecientes al distrito electoral, del Municipio de Temixco, Morelos;
- XV. Una persona representante de las asociaciones ganaderas del municipio, y
- XVI. Una persona representante de las asociaciones de profesionistas del municipio de Temixco, Morelos.

El Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, podrá invitar a servidores públicos del municipio de las distintas dependencias, de acuerdo a los temas a tratarse en cada sesión.

Las personas integrantes del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, titulares de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Vocal, Dirección del COPLADEMUN, Sindicatura Municipal, las y los Regidores y titular de la Secretaría de Obras Públicas, tendrán voz y voto, contando la Presidencia con voto de calidad en caso de empate.

Los integrantes del Comité OSI mencionados en las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, tendrán derecho a voz, pero sin voto.



2024 - 2030

Las decisiones del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, serán tomadas por mayoría simple de votos, de los integrantes asistentes.

Artículo 7.- Por cada miembro propietario, en Sesión se designará un suplente, que, en ausencia del titular, podrá intervenir en su calidad de representante, para opinar, proponer medidas y colaborar en acciones, para avanzar en el desarrollo del municipio, quien tendrá voz, pero no voto en la toma de decisiones que se lleve a cabo por parte de OSI Municipal.

Artículo 8. Los cargos de integrantes o invitados permanentes del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, serán honoríficos, por lo cual no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ OSI MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS AGENDA 2030

Artículo 9. Corresponde al (la) Presidente (a):

- I.- Representar al Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, en todos los asuntos y actividades en los cuales el propio Órgano tenga interés;
- II.- Convocar, por conducto del Secretario Ejecutivo, a la sesión ordinaria o extraordinarias del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- III.- Proponer el orden del día de las Sesiones del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- IV.- Presidir las Sesiones del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030 y moderar los debates de los asuntos a tratar;
- V.- Someter a votación los asuntos tratados y resolver, en su caso, los empates con su voto de calidad;
- VI.- Someter a votación la creación de grupos de trabajo;
- VII.- Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- VIII.- Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias, programas y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, y
- IX. Las demás funciones que determine la normativa aplicable.



Artículo 10. Corresponde al (la) Secretario (a) Ejecutivo (a):

- I.- Convocar a la sesión ordinaria y extraordinarias del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, previo acuerdo con el (la) Presidente (a);
- II.- Elaborar el calendario de sesiones del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, para el año siguiente y acordarlo con el (la) Presidente (a) para presentarlo a la aprobación del propio Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- III.- Elaborar y acordar con el (la) Presidente (a), para someter a la aprobación del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, los temas a incorporar en el orden del día de las sesiones del mismo Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- IV.- Verificar que exista el quórum legal para cada sesión del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- V.- Elaborar las actas de las sesiones del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030 y recabar la firma de los asistentes;
- VI.- Proponer al (la) Presidente (a) la creación de grupos de trabajo;
- VII.- Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- VIII.- Dar seguimiento a los acuerdos del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, y promover su cumplimiento, informando periódicamente al (la) Presidente (a) sobre los avances;
- IX.- Coordinar, colaborar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que realice el Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, previa instrucción del (la) Presidente (a);
- X.- Formular y someter a la opinión del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, y previo acuerdo con el (la) Presidente (a), la adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- XI.- Auxiliar al (la) Presidente (a) en el desarrollo de las sesiones del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- XII.- Establecer comunicación con el Comité permanente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para los asuntos relacionados con el objeto del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, a fin de solicitar información estadística, o cualquier otra necesaria, para llevar a cabo las estrategias, políticas y acciones en materia de desarrollo sostenible;



2024 - 2030

- XIII.- Enviar a la instancia competente las propuestas de reformas al orden jurídico que acuerde impulsar el Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030 Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, y
- XIV.- Las demás funciones que establezca la normativa aplicable, así como aquellas que le encomiende el (la) Presidente (a) o el Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030.

Artículo 11. Corresponde a los integrantes del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030.

- I.- Asistir a las sesiones;
- II.- Proponer al (la) Presidente (a), por conducto del (la) Secretario (a) Ejecutivo (a), los asuntos a formar parte del orden del día y la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos en términos del presente decreto;
- II.- Aprobar la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos;
- III.- Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- IV.- Firmar las actas de las sesiones del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030 a las que asistan;
- V.- Instrumentar en las áreas de la administración pública municipal, así como en las organizaciones que representen, en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el OSI;
- VI.- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030;
- VII.- Desempeñar los encargos que les asigne el Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, y
- VIII.- Las demás funciones que se les confieran para el adecuado desempeño del OSI.

Artículo 12.- El Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030 tiene las siguientes funciones:

1. Elaborar y actualizar el Plan Municipal Agenda 2030 (PMA 2030).
2. Elegir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más importantes para el municipio.
3. Coordinar acciones con gobiernos estatales, federales y organismos internacionales para implementar los ODS.



2024 - 2030

4. Definir metas, indicadores y cómo se evaluarán los avances de los ODS.
5. Involucrar a la ciudadanía en la creación e implementación de políticas públicas relacionadas con los ODS.
6. Dar recomendaciones a las dependencias municipales para que cumplan los ODS.
7. Publicar un informe cada año con los avances y resultados del PMA 2030.

TÍTULO CUARTO DE LA PLANEACIÓN, FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTACIÓN DEL PMA 2030

CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN

Artículo 13. El PMA 2030, será el instrumento rector que guíe las políticas públicas, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los ODS, debiendo estar alineado con el PMD.

Artículo 14. El PMA 2030, contendrá:

- I. El diagnóstico de desarrollo sostenible municipal;
- II. Las prioridades locales según los ODS;
- III. Las metas específicas y medibles;
- IV. Las líneas estratégicas de acción;
- V. Los indicadores de monitoreo;
- VI. El cronograma de implementación,
- VII. El presupuesto asignado.

Artículo 15. El PMA 2030, deberá ser elaborado dentro de los seis meses siguientes a la publicación del presente reglamento y actualizado cada tres años o cuando las condiciones del municipio lo requieran.

CAPÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTACIÓN

Artículo 16. El Ayuntamiento de Temixco deberá incorporar en su Presupuesto de Egresos Anual, los recursos necesarios para la ejecución del PMA 2030.



2024 - 2030

Artículo 17. Para el cumplimiento de los objetivos del PMA 2030, se podrá gestionar financiamiento adicional a través de:

- I. Fondos federales y estatales.
- II. Cooperación internacional.
- III. Donaciones de organismos no gubernamentales.
- IV. Alianzas público-privadas.

TÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 18. Para la realización de los trabajos e implementación de la Agenda 2030, el Ayuntamiento garantizará espacios de participación activa de la ciudadanía, mismos que a continuación se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:

- I. Foros de consulta y diagnóstico participativo.
- II. Presupuesto participativo con enfoque en ODS.
- III. Consejos ciudadanos sectoriales.
- IV. Encuentros juveniles, académicos y vecinales.

Artículo 19. El Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, implementará campañas de difusión y formación en desarrollo sostenible, mismas que estarán dirigidas a:

- I. Servidores públicos municipales.
- II. Estudiantes y docentes.
- III. Organizaciones sociales y vecinos.
- IV. Medios de comunicación locales.

TÍTULO SEXTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE



2024 - 2030

CAPÍTULO ÚNICO DEL MONITOREO, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

Artículo 20. El Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, desarrollará y mantendrá un sistema de indicadores con datos desagregados por género, edad, territorio y grupo social, alineado a los indicadores nacionales e internacionales.

Artículo 21. El Comité OSI Municipal de Temixco, Morelos Agenda 2030, presentará anualmente un informe técnico de seguimiento que contemplará:

- I. El nivel de avance por cada ODS priorizado.
- II. El análisis de resultados.
- III. La identificación de áreas de mejora.
- IV. Las propuestas de acciones correctivas.

Artículo 22. Para dar cumplimiento a la obligación de transparencia administrativa, toda la información relacionada con la implementación de la Agenda 2030, será pública y accesible, a través de:

- I. Portal de transparencia municipal.
- II. Gaceta oficial.
- III. Publicaciones impresas y digitales.
- IV. Audiencias públicas.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA VIGILANCIA Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 23. La Contraloría Municipal, mediante su Órgano Interno de Control, será la dependencia responsable de verificar el cumplimiento de los recursos asignados a las acciones del Plan Municipal de Acción 2030.

Artículo 24. Los servidores públicos que incumplan con sus obligaciones relacionadas con la implementación de la Agenda 2030, podrán ser sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Morelos,



2024 - 2030

previo proceso de responsabilidad realizado por la Contraloría Municipal, mediante el Órgano Interno de Control.

TÍTULO OCTAVO DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 25. La interpretación del presente Reglamento será facultad del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a través de sus órganos competentes, en apego a la normatividad municipal vigente y con fundamento en los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efectuar las acciones jurídicas y administrativas para la publicación del presente decreto, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en los medios impresos y electrónicos oficiales.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y en los medios impresos y electrónicos oficiales correspondientes.

TERCERO. Se derogan cualquier disposición reglamentaria de igual o menor jerarquía, que se oponga a la presente reglamentación.

Dado en el Municipio de Temixco, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Temixco, Morelos a 05 de noviembre del año 2025.

**ATENTAMENTE.
CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.
C. ISRAEL PIÑA LABRA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



2024 - 2030

DE TEMIXCO, MORELOS.

C. GRACIELA CÁRDENAS MORALES.

SÍNDICO MUNICIPAL.

C. JULIO CÉSAR ORTÍZ POPOCA.

**REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO;
DESARROLLO ECONÓMICO; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**

C. ALMADELIA CRUZ ROJAS.

**REGIDORA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO; ASUNTOS
INDÍGENAS; COLONIAS Y POBLADOS; Y DERECHOS HUMANOS.**

C. DULCE GABRIELA GARCÍA MÁRQUEZ.

**REGIDORA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS;
BIENESTAR SOCIAL; Y GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.**

C. LAURA ANALÍNE LÓPEZ CORTÉS.

**REGIDORA DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS;
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

C. GUILLERMO GERARDO HURTADO DE MENDOZA MAGAÑA.

**REGIDOR DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD; PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO; Y EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.**

C. ADRIANA DE LA CRUZ CASTREJÓN.

**REGIDORA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL; PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL; Y ASUNTOS MIGRATORIOS.**

C. ANDREA MORALES ROBLEDO.

**REGIDORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE;
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN
DE CUENTAS, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y ARCHIVOS; Y
DESARROLLO AGROPECUARIO.**

C. VÍCTOR RODOLFO SÁNCHEZ BUSTAMANTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

DE TEMIXCO, MORELOS.

RÚBRICAS.